



## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2022-MPP/A

Puno, 03 de marzo de 2022.

#### VISTO:

Informe N° 007-2022/MPP/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Decreto de Alcaldía N° 01-2009-MPP/A de fecha 22 de abril del 2009, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2009-MPP/A de fecha 22 de abril del 2009, se aprueba el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Puno, disposición que en su numeral 5.2. Dispone que el Fedatario será designado mediante Resolución de Alcaldía por un periodo de dos años, el mismo que podrá ser prorrogado; del mismo modo en el literal b) del numeral 5.4 dispone que la designación del Fedatario queda sin efecto por cese o renuncia del trabajador, cualquiera sea el motivo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, cuando se establezcan requisitos de autenticidad de documentos, el administrado podrá acudir a los fedatarios designados por la Entidad;

Que, el art. 127 numeral 1) de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece "Cada Unidad designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Estando a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Reglamento Interno de Fedatarios Municipales y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al TAP. **ELOY CALSIN VILCA**, Fiscalizador - Notificador, como **FEDATARIO** de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Puno, quien desempeñara dicha función indistintamente y de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad, dentro de los límites y responsabilidades señaladas por Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 160-2021-MPP/A de fecha 20 de abril de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER** de conocimiento, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Personal, OCI y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcel Mamani Cuzpa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE

C.e.  
G. D. U.  
S.G. Personal  
Interesado.